

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintitrés

PERTENENCIA-RECONVENCION

Rad. No. 11001310302720210011100

C03Reconvención

Se encuentra al Despacho el presente proceso se encuentra al Despacho para decidir sobre la admisión de la demanda de reconvención de pertenencia promovida por JAQUELINE MARTINEZ MARTINEZ contra CORPORACION DE ABASTOS S.A. CORABASTOS sociedad que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta – Literal f) Art. 38 de la Ley [489](#) de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Agricultura, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio para el cumplimiento de las funciones entre otras determinadas en el Art. 39 de la Ley [489](#) de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la declaración de pertenencia no procede contra bienes de propiedad de entidades de derecho público art. 375-4 del CGP, procede su rechazo, por lo que, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de pertenencia que por vía de reconvención se ha propuesto, conforme lo dicho precedentemente.
2. Para todos los efectos téngase en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad a la ley 2213 de 2022, razón por la cual no hay lugar a desglose físico de la misma. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE(3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69a1c46b18e2caa44c818b8d75efffe4fb9751a77fd5def18d68ca751ab2bc**

Documento generado en 25/04/2023 08:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>